



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En estos días hemos visto con preocupación la situación que padecen ciudadanos de nuestra provincia que percibían pensiones no contributivas otorgadas a través del Ministerio de Desarrollo de la Nación, ya que a partir de una decisión del gobierno nacional se están dando de baja.

Las pensiones graciabiles o las no contributivas son aquellas que, si bien son pagadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), se tramitan y gestionan a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y corresponden a las personas con discapacidad, madre de más siete hijos y personas mayores de 70 años (en ningún caso reciben otro beneficio social).

Según la información suministrada por ese organismo nacional, la implementación de este sistema ha sido para que quienes estén en situaciones de máxima vulnerabilidad, como adultos mayores sin recursos, personas con discapacidad, o madres de 7 o más hijos, cuenten con un apoyo económico mediante la asignación de pensiones no contributivas.

De esa manera, el Estado brinda una importante ayuda económica a aquellas personas que cumplen con determinados requisitos, como por ejemplo, si están sin amparo previsional o no contributivo; no poseen bienes, ingresos ni recursos que permitan su subsistencia; o no tienen parientes obligados legalmente a proporcionarles alimentos o que, teniéndolos, se encuentran impedidos para hacerlo. Estas medidas se enmarcan dentro del sistema de seguridad social que el estado tiene obligación y responsabilidad de brindar, entendida para evitar desequilibrios económicos y sociales.

Estamos hablando de medidas destinadas a garantizar el bienestar de la población, sobre todo en situaciones de vulnerabilidad, como las situaciones de enfermedad, discapacidad, vejez, las cuales se ven cada día agravadas por la situación económica y financiera que atraviesa nuestro país.

Es por ello que vemos con mucha preocupación la decisión del gobierno nacional de dejar de brindar estos beneficios sociales, que no solo forman parte de beneficios económicos sino también de los servicios sociales que cada uno recibe según sus necesidades y contingencias personales. Todos tenemos derecho a vivir en condiciones dignas y el Estado tiene la responsabilidad de facilitar, a través del sistema de seguridad social, todos aquellos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

mecanismos o recursos necesarios para lograr el equilibrio social.

Por ello,

**Autora:** Marta Milesi



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Presidencia de la Nación, su preocupación por la decisión adoptada de dar de baja las pensiones no contributivas que otorga el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a las personas con discapacidad, madre de más siete hijos y personas mayores de 70 años.

**Artículo 2°.-** De forma.